Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1894-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-00632822- -NEU-DESP#MS - CREACIÓN DE CARGOS PRESUPUESTARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00632822- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Salud Mental Comunitaria del Ministerio de Salud solicita la creación e incorporación del Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial, con dependencia técnica y administrativa de la Región Sanitaria Confluencia;

Que dicho dispositivo se destinará a garantizar la externación de pacientes de Salud Mental que, si bien no requieren internación hospitalaria, necesitan apoyos para su inclusión y vida en comunidad;

Que la creación de estos dispositivos responde al cumplimiento de la Ley Nacional de Salud Mental 26.657 y su Decreto Reglamentario N° 603/2013, así como a su adhesión provincial mediante Ley 3182, y a las pautas establecidas en la Resolución RESOL-2019-715-APN-SGS#MSYDS;

Que resulta indispensable integrar los Dispositivos de Inclusión Habitacional como efectores del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a fin de fortalecer las estrategias de externación, inclusión comunitaria y continuidad de cuidados en salud mental;

Que para su correcto funcionamiento resulta necesaria la creación de un total de dieciséis (16) cargos: un (1) puesto “Psicólogo (P1P)”, un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L)”, un (1) puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT)”, seis (6) puestos “Enfermero (E2T)”, un (1) puesto “Administrativo (AAA)” y seis (6) puestos “Operador Territorial (XOT)”, para ser incorporados al Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial;

Que corresponde dejar vacantes los puestos creados en la presente norma hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos, autorizando al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a instrumentar la ejecución del mismo y determinar sus bases y condiciones;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron las bases y condiciones para los

concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que por Ley 3476 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos prioritariamente cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que a los fines presupuestarios corresponde transferir y convertir los cargos necesarios para la creación de los puestos requeridos, imputando el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente a la Región Sanitaria Confluencia;

Que al momento de generarse las designaciones correspondientes deberán efectuarse las conversiones presupuestarias que resulten necesarias;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, a la estructura orgánico-funcional de la Región Sanitaria Confluencia, el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial, Nivel de Complejidad II.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial tendrá dependencia técnica y administrativa de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE y **CONVIÉRTASE** los cargos que a continuación se mencionan:

Dieciséis (16) cargos de JUR.04 - S.A.E. - URP.06 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - FUFI.1111, en dos (2) cargos PF1, siete (7) cargos TC1, un (1) cargo AD1 y seis (6) cargos AS1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: CRÉASE E INCORPÓRASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Región Sanitaria Confluencia, para el Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial, los puestos que a continuación se detallan, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo con lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, quedando vacantes hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso para cubrir los mismos:

Región Sanitaria Confluencia

Dispositivo de Inclusión Habitacional (DIH) - Complejo Parque Industrial:

- Un (1) puesto de “Psicólogo (P1P), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
- Un (1) puesto de “Licenciado en Servicio Social (P1L), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.
- Un (1) puesto de “Técnico en Acompañamiento Terapéutico (TAT), con secuencia a confirmar”, Categoría TC1.
- Seis (6) puestos de “Enfermero (E2T), con secuencia a confirmar”, Categoría TC1.
- Un (1) puesto de “Administrativo (AAA), con secuencia a confirmar”, Categoría AD1.
- Seis (6) puestos de “Operador Territorial (XOT), con secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Artículo 5°: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo con las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS**, aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a los fines de cubrir los cargos creados mediante el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 5° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales, en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3476.

Artículo 7°: El gasto que demande la implementación de la presente norma será imputado con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 8°: DETERMÍNASE que, al momento de generarse las designaciones correspondientes, se efectuarán las conversiones presupuestarias que resulten necesarias.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.10.23 11:46:36 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.11.16 15:51:36 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.11.16 15:51:03 -03'00'